

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 057/2016-2017
03 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 25 de Octubre de 2016, el Informe N° 031/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de Octubre de 2016,y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bólván" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Octubre de 2016, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016 para el Corregimiento de San Joaquín, Provincia Mamoré, por traspaso intrainstitucional e Intraproyecto al interior del Proyecto 12 - 0036 - 000 "Desar. Transferencia Agropecuaria Comunidades Municipio San Joaquín Prov. Mamoré" Fuente de

Financiamiento 20-220 "Regalías", para asignar recursos a la Partida presupuestarias 46320 "Consultorías de Línea", por un monto total de Bs. 35.430.00.- (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta. 00/100 Bolivianos).

Que la referida solicitud de Modificación Presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la presentación del Informe correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 030/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de Octubre de 2016, los miembros de la misma procedieron a la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Solicitada, recomendando al Pleno de esta Asamblea su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2016 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Ordinaria N° 054/2016-2017 de fecha 03 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el informe N° 031/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 27 de Octubre de 2016, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016 2016 para el Corregimiento de



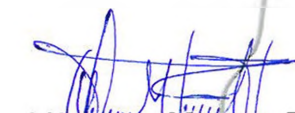
Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

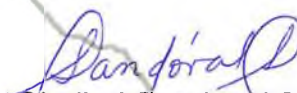
San Joaquín, Provincia Mamoré, por traspaso intrainstitucional e Intraproyecto al interior del Proyecto 12 - 0036 - 000 "Desar. Tránsito Agropecuario Comunidades Municipio San Joaquín Prov. Mamoré" Fuente de Financiamiento 20-220 "Regalías", para asignar recursos a la Partida presupuestarias 46320 "Consultorías de Línea", por un monto total de Bs. 35.430.00.- (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta. 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los tres días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA


Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA



TIPNIS

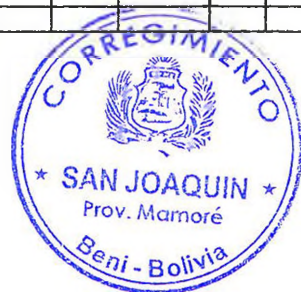
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL INTERIOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"
RECURSOS 20 220
GESTIÓN 2016
(Expresado en Bolívianos)

Proy. **DESAR. TRANSFERENCIA AGROPECUARIA COM. MUN. SAN JOAQUIN**

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	COD. SISIN	TI
908	42	85	12	36	00	4 2 1	20	220		00	Proy. DESAR. TRANSF. AGROP. EN COM. MUN. SAN JOAQUIN PROV. MAMORE.	35.430,00	0908-00187-00000	Capitalizable
									31300	00	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	35.430,00		
											TOTAL	35.430,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

[illegible]

Armando Anel Lozada
INSTRADOR FINANCIERO
CIENFUEGOS SAN JOAQUIN

